



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: MARINA MOLANO BAQUERO  
DEMANDADO: ULICES BLANCO CUADROS  
RADICACIÓN: 2021-00213

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 04 de octubre de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

No se da trámite al escrito allegado por el demandado el día 14 de septiembre de 2021 denominado: *“Recurso de reposición a la notificación del Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Villavicencio Meta su representante legal o quien haga sus veces”*, toda vez que el señor ULICES BLANCO CUADROS carece del derecho de postulación. La intervención de las partes y toda petición deberá elevarse a través de apoderado judicial.

Téngase como no contestada la demanda por parte del demandado ULICES BLANCO CUADROS, quien a pesar de encontrarse notificado no hace pronunciamiento al respecto durante el término del traslado. Lo anterior de conformidad con la constancia allegada el 13 de septiembre de 2021 por el apoderado de la demandante, donde se evidencia el envío y el acuse de recibido por el demandado, de copia de la demanda, los anexos y el auto admisorio, al correo electrónico del mismo. Por lo que se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 11 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer virtualmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

Así mismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia aquí programada.



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: MARINA MOLANO BAQUERO  
DEMANDADO: ULICES BLANCO CUADROS  
RADICACIÓN: 2021-00213

## 1. POR LA PARTE ACTORA:

### 1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

## 2. POR PARTE DEL DEMANDADO:

Se tuvo por no contestada la demanda.

## 3. DE OFICIO:

Por secretaría ofíciase a las siguientes entidades:

- A la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, solicitando se informe si el señor ULICES BLANCO CUADROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.051.880, aparece como propietario de algún bien inmueble.
- Al Instituto de Tránsito y Transporte de Villavicencio, solicitando se informe si el señor ULICES BLANCO CUADROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.051.880, aparece como propietario de algún vehículo.
- A la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, solicitando informen si el señor ULICES BLANCO CUADROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.051.880, aparece declarando renta en los años gravables 2019 y 2020, de ser así remitir copias de las mismas.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. **044** del **25 de**  
**octubre de 2021**

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria